

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 13-SP66133**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar tipo de emisión, potencia y ganancia de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Gan. Ant. [dBi]	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Ruta Quintero Concón 2	0,079	28MOD7WEN	36.8	Playa Amarilla	Dec. Ex. N°1617 de 2011	58
Playa Amarilla			36.8	Ruta Quintero Concón 2		

2. Modificar coordenadas y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Coordenadas Geográficas WGS 84						Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
	Latitud (S)			Longitud (O)						
Curacaví	33	24	52	71	7	32	28MOG7WWT	Túnel Zapata	Dec. Sup. N°188 de 2003	188
Túnel Zapata	33	23	40	71	16	4		Curacaví		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos indicados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
58 y 188	18 (meses)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 3 1 0 - 1 8 1 6 - 3 1 4 8

NETC